



PERÚ

Ministerio
del Ambiente



Firmado digitalmente por JIMENEZ
JARA Mariana Andrea FAU
20492966658 hard
Cargo: Director (A) De La Dirección
General De Gestión De Resi
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.07.2026 17:37:39 -05:00

REGISTRO AUTORITATIVO DE EMPRESAS OPERADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS

Magdalena del Mar, 15 de Julio del 2026

EO-RS N° D000117-2026-MINAM-VMGA-DGGRS

1. EMPRESA:

- Razón Social : **INGENIERIA Y GESTION ECOVERDE J & A S.A.C.**
- N° RUC : **20615491820**
- Representante Legal : **Angie Magaly Canchari Posadas**

2. DIRECCIÓN:

- Domicilio legal y planta de operaciones : **Asociación "Los Rosales de San Camilo" Mz "A" Lt "1" Asentamiento 7 San Camilo, distrito de Cocachacra, provincia de Islay y departamento de Arequipa.**

3. DIRECCIÓN TÉCNICA:

- Responsable técnico : **Marcia Mercedes Rodriguez Gutierrez**
- Profesión : **Ingeniera Ambiental y de Recursos Naturales**
- N° colegiatura : **CIP N° 83181**

4. ÁMBITO, MANEJO, OPERACIONES Y TIPO DE RESIDUOS SÓLIDOS:

- Ámbito de gestión : **Municipal y No Municipal**
- Manejo de residuos sólidos : **No peligroso**
- Operaciones y listas de residuos sólidos : **Según el cuadro adjunto:**

OPERACIÓN (TIPO 1) ¹	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	ÁMBITO DE GESTIÓN (Municipal / No Municipal)
Recolección selectiva y transporte	No peligroso	Municipal y No Municipal

5. UNIDADES VEHICULARES PARA LA OPERACIÓN DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y TRANSPORTE:

MANEJO	N° PLACA DE RODAJE	TIPO DE CARROCERÍA
No peligroso	RESERVADO	Plataforma (O4)
		Baranda (N2)
		Baranda (N3)
		Remolcador (N3)

¹ De conformidad con la Resolución Directoral N° 00751-2023-MINAM/VMGA/DGGRS, para fines del Registro Autoritativo, las operaciones "Tipo 1" son: i) barrido y limpieza de espacios públicos; ii) recolección selectiva y transporte; y, iii) transferencia; y, únicamente se contempla el manejo y el ámbito de gestión, no siendo necesario consignar la lista de residuos sólidos para dichas operaciones entendiéndose que, al consignar el manejo "no peligroso" la EO-RS puede manejar todos los tipos de residuos no peligrosos contenidos en el Anexo V (Lista B) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM y en los dispositivos legales vigentes en materia de residuos sólidos. En el caso de los residuos de bienes priorizados, estos deberán manejarse conforme a lo regulado en los Regímenes Especiales, según corresponda.

Sede Central
Av. Antonio Miró Quesada 425,
Magdalena del Mar 15076
Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://sgd.minam.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **0174583999966331**



REGISTRO AUTORITATIVO DE EMPRESAS OPERADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS

6. REGISTRO:

La Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente emite la presente constancia de inscripción en el Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos a favor de la empresa **INGENIERIA Y GESTION ECOVERDE J & A S.A.C.** para el desarrollo de la operación descrita en el presente registro, bajo las siguientes condiciones:

- a. La operación autorizada en el numeral 4 se deben realizar de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278, sus modificatorias y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM.
- b. La operación autorizada que realizará la empresa estará sometida a la supervisión, fiscalización y sanción a cargo de las autoridades competentes conforme a lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278, sus modificatorias y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM (En adelante, **Reglamento de la Ley**).
- c. La inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos administrado por el Ministerio del Ambiente (MINAM) tendrá una vigencia indeterminada, en concordancia con lo establecido en el artículo 36-B del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS².
- d. El MINAM puede revocar la inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, de conformidad con lo señalado en el numeral 203.1.2 del artículo 203 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS. La revocación trae como consecuencia la exclusión de la EO-RS del citado Registro Autoritativo. Realizada la revocación de la inscripción en el Registro Autoritativo, el MINAM informa a la autoridad de supervisión y fiscalización competente para que realice las acciones que correspondan.
- e. En caso la empresa **INGENIERIA Y GESTION ECOVERDE J & A S.A.C.**, cese sus actividades, el representante legal deberá comunicar formalmente al MINAM y a la entidad de fiscalización ambiental correspondiente, para la supervisión, fiscalización y sanción en materia de residuos sólidos, dicha comunicación es de aprobación automática, por lo que el MINAM deja sin efecto la inscripción en el Registro Autoritativo.
Cabe señalar que, la empresa podrá ser supervisada, fiscalizada y sancionada por las entidades de fiscalización ambiental competentes; si como resultado de dichas acciones se advierte la inactividad de la EO-RS, dichas entidades informarán al MINAM, a fin de que requiera a la EO-RS la comunicación del cese de su actividad, de ser el caso, esta debe ser presentada en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contado a partir del día siguiente de dicho requerimiento; de confirmar el cese de su actividad, el MINAM deja sin efecto su inscripción en el Registro Autoritativo; conforme a lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM.

² Norma vigente a partir del 1 de mayo de 2026.

**REGISTRO AUTORITATIVO DE EMPRESAS OPERADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS**

- f. En caso de que la empresa **INGENIERIA Y GESTION ECOVERDE J & A S.A.C.**, maneje residuos sólidos del sector salud, agrario, vivienda, regímenes especiales, entre otros, según corresponda, deberá cumplir adicionalmente las condiciones y obligaciones establecidas en la normativa vigente aplicable a su regulación.
- g. La empresa **INGENIERIA Y GESTION ECOVERDE J & A S.A.C.**, en virtud de lo establecido en el literal b) del numeral 13.4 del artículo 13 del Reglamento de la Ley, deberá presentar trimestralmente el Informe de Operador sobre el manejo de residuos sólidos. Dicho informe deberá ser presentado a través de la plataforma Sigersol No Municipal.
- h. La inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, descrita en la presente Constancia, tiene efecto desde la presentación³ de la solicitud de la empresa **INGENIERIA Y GESTION ECOVERDE J & A S.A.C.**, el 10 de julio de 2026.
- i. La presente Constancia se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 89.3 del artículo 89 del Reglamento de la Ley, al haberse cumplido con todos los requisitos aplicables establecidos en el Procedimiento de "Inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos para el manejo de residuos sólidos no peligrosos" con Código PA21006ACB del Texto Único de Procedimientos Administrativos del MINAM, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2010-MINAM y sus modificatorias (TUPA del MINAM), los cuales forman parte integrante de la presente Constancia.

Documento Firmado Digitalmente

MARIANA ANDREA JIMENEZ JARA

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

³ Corresponde a la SUCE N° 2026451972 (Expediente N° 2026-0038740) con Informe N° D001455-2026-MINAM-VMGA-DGGRS-DEAARS



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

REGISTRO AUTORITATIVO DE EMPRESAS
OPERADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS
EO-RS-D000117-2026-MINAM-VMGA-DGGRS
ANEXO 01



Firmado digitalmente por JIMENEZ
JARA Mariana Andrea FAU
2049296658 hard
Cargo: Director (A) De La Dirección
General De Gestión De Resi
Molivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.09.2026 11:42:06 -05:00

Magdalena del Mar, 14 de Septiembre del 2026

ACTUALIZACIÓN EO-RS N° D001120-2026-MINAM-VMGA-DGGRS

(Ampliación de unidades vehiculares para el manejo de residuos no peligrosos)

1. EMPRESA:

- Razón Social : INGENIERIA Y GESTION ECOVERDE J & A S.A.C.
- N° RUC : 20615491820
- Representante Legal : Angie Magaly Canchari Posadas

2. AMPLIACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA OPERACIÓN DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y TRANSPORTE:

MANEJO	N° DE PLACA DE RODAJE	TIPO DE CARROCERÍA
No peligrosos	RESERVADO	Sanitario (O4)
		Cisterna (N3)
		Volquete (N3)
		Remolcador Tracto Camión (N3)
		Plataforma (O4)
		Plataforma (O4)
		Baranda (N3)
		Furgón (N2)
		Baranda (N2)
		Cisterna (N2)

3. REGISTRO:

La Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente emite la presente Constancia de ampliación de unidades vehiculares para el manejo de los residuos no peligrosos en el Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° **EO-RS-D000117-2026-MINAM-VMGA-DGGRS**, otorgado el 15 de julio de 2026 a favor de la empresa **INGENIERIA Y GESTION ECOVERDE J & A S.A.C.**, procediendo a incorporar los vehículos consignado en el numeral 2 de la presente Constancia, de acuerdo al siguiente detalle:

- La presente Constancia se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 91.4 del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, al haberse cumplido¹ con los requisitos aplicables establecidos en el Procedimiento Administrativo de "Ampliación de unidades vehiculares para el manejo de los residuos sólidos no peligrosos en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos" con código PA21009F69 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del MINAM, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2010-MINAM y sus modificatorias (TUPA del MINAM); que se encuentra sujeto al régimen del procedimiento de aprobación automática.
- La ampliación de unidades vehiculares para el manejo de los residuos no peligrosos en el Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° **EO-RS-D000117-2026-MINAM-VMGA-DGGRS**, descrito en la presente Constancia, tiene efecto desde la

¹ Corresponde a la SUCE N° 2026593295 (Expediente N° 2026-0047967) con Informe N° D000xxx-2026-MINAM-VMGA-DGGRS-DEAARS



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

REGISTRO AUTORITATIVO DE EMPRESAS
OPERADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS
EO-RS-D000117-2026-MINAM-VMGA-DGGRS
ANEXO 01

presentación de la solicitud de la empresa **INGENIERIA Y GESTION ECOVERDE J & A S.A.C.** el 04 de setiembre de 2026.

- c. Se mantienen todas las demás condiciones contenidas en el Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° **EO-RS-D000117-2026-MINAM-VMGA-DGGRS**.

Documento Firmado Digitalmente

MARIANA ANDREA JIMÉNEZ JARA

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://la.pps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>